

Asunto: Respuesta a solicitud de acceso
con folio 330011024000039

Ciudad de México, 6 de mayo de 2024

A quien corresponda:

Con relación a la solicitud de información número 330011024000039, recibida por la Unidad de Transparencia del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual solicita lo siguiente:

Descripción de la solicitud:

- “1. monto total de presupuesto ejercido por concepto de pasajes durante el año 2023, y lo que va del 2024.*
- 2. monto de presupuesto ejercido por concepto de pasajes durante el año 2023, y lo que va de 2024 por servidor público indicando puesto o encargo, origen y destino del traslado.*
- 3. documento que acredite o justifique la erogación de recursos públicos en relación con los puntos anteriores.*
- 4. monto total de presupuesto ejercido por pago de juicios laborales en el año 2023, y lo que va de 2024.*
- 5. monto total de presupuesto ejercido durante el año 2023 y 2024 por juicios perdidos.*
- 6. plantilla de abogados o licenciados en derecho participantes en los juicios perdidos por la institución y la causa por la que perdieron los juicios.*
- 7. si se determinó algún daño patrimonial o quebrando al erario público por el desempeño deficiente de los abogados o licenciados en derecho participantes en los juicios perdidos por la institución.*
- 8. acciones tomadas por la institución para evitar mas daños patrimoniales.*
- 9. numero de juicios perdidos por la institución en 2023 y lo que va de 2024, expedir copia de las sentencias, laudos, resoluciones etc*
- 10. lineamientos institucionales para la celebracion de convenios judiciales o extrajudiciales*
- 11. copia de las autorizaciones del organo interno de control para la celebración de convenios judiciales o extrajudiciales.*
- 12. numero de solicitudes de informacion que fueron negadas por la instituciones durante 2023 y lo que va del 2024.*
- 13. numero de solicitudes de informacion donde se le entregó al solicitante la información solicitada durante 2023 y lo que va de 2024”*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 6º, apartado A, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6º, 61, 130, cuarto párrafo, 133 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), y con el propósito de favorecer el principio de máxima publicidad y disponibilidad de la información en posesión del sujeto obligado, se señala lo siguiente:

En respuesta a su solicitud, se le comunica que la Coordinación General de Administración, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos y Financieros, hizo entrega de la siguiente información:

- 1. Monto total de presupuesto ejercido por concepto de pasajes durante el año 2023, y lo que va del 2024:**

Asunto: Respuesta a solicitud de acceso
con folio 330011024000039

Partidas de gasto	2023	2024 _*/
37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión	58,406.84	11,206.00
37204 Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	13,541.60	110.00
_*/ Corte al 1er trimestre del año.		

2. Monto de presupuesto ejercido por concepto de pasajes durante el año 2023, y lo que va de 2024 por servidor público indicando puesto o encargo, origen y destino del traslado.

3. Documento que acredite o justifique la erogación de recursos públicos en relación con los puntos anteriores.

Al respecto, es importante considerar lo que establece el criterio SO/003/2017 emitido por el Pleno del INAI, que a la letra señala:

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Es por ello que, para los puntos 2 y 3, se otorga acceso a cada solicitud de pago en la partida 37201 “Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión”, que incluye lo solicitado en ambos numerales, los cuales se encuentran disponibles en copia simple en soporte papel y constan de 101 fojas. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 130, 136, 145 de la LFTAIP, se otorga acceso a dichos documentos, en el formato existente y conforme a las características físicas de la información. En este sentido, debido a las características citadas, así como al volumen de la información, no es posible remitirse vía Plataforma Nacional de Transparencia; asimismo, al no haber señalado domicilio para el envío, se le comunica que el costo de dichas copias simples es de \$81 (Ochenta y uno pesos 00/100 M.N). Se precisa que la entrega de dichas copias será previo pago.

Respecto a la información relacionada con la partida de gasto 37204 “Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales”, de conformidad con lo previsto en el artículo 70 fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), así como lo establecido en los

Asunto: Respuesta a solicitud de acceso
con folio 330011024000039

Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia y con el propósito de favorecer el principio de máxima publicidad y disponibilidad de la información en posesión del sujeto obligado, se le comunica que es información pública y puede ser consultada en el siguiente enlace:

Institución: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL),
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 70, Fracción IX:

Años 2023 y 2024

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

4. Monto total de presupuesto ejercido por pago de juicios laborales en el año 2023, y lo que va de 2024.

EJERCICIO	Monto Pagado
2023	\$ 636,842.94
2024	\$ 1,265,316.58

5. Monto total de presupuesto ejercido durante el año 2023 y 2024 por juicios perdidos.

EJERCICIO	Monto Pagado
2023	\$ 257,862.60
2024	\$ 973,001.98

6. Plantilla de abogados o licenciados en derecho participantes en los juicios perdidos por la institución y la causa por la que perdieron los juicios.

Se remite plantilla de abogados adscritos al área jurídica:

NOMBRE	PUESTO
Hernández Madrigal María Isabel	Directora de Servicios Jurídicos
Jiménez Hernández Jocelyn	Jefa de Departamento de Convenios y Contratos
Lira Pérez Lilian	Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos
Cadena Rodríguez Oscar	Subdirector de Atención a Órganos Colegiados y Asuntos Administrativos
Rodríguez Colin Uriel	Jefe de Departamento de Procedimientos Administrativos y Apoyo a Órganos Colegiados
Atenco Vidal María Isabel	Jefa de Departamento de Juicios, Amparo y Asuntos Laborales

Por su parte, la Coordinación General de Monitoreo, Entidades Federativas y 3 / 5

Asunto: Respuesta a solicitud de acceso
con folio 330011024000039

Fortalecimiento Institucional, a través de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, hizo entrega de la siguiente información:

6.la causa por la que perdieron los juicios. (sic)

Se informa que, a la fecha de respuesta de la presente solicitud de información, sólo se cuenta con un registro correspondiente a una sentencia firme parcialmente condenatoria, misma que puede consultarse en la versión pública de la resolución de fecha 17 de enero de 2024, que se adjunta a la presente en formato PDF, misma que fue obtenida del Portal del Consejo de la Judicatura Federal, en el siguiente enlace:

<https://www.cjf.gob.mx/micrositios/dgqi/paginas/serviciosTramites.htm?pageName=servicios%2FExpedientes.htm>

7. si se determinó algún daño patrimonial o quebrando al erario público por el desempeño deficiente de los abogados o licenciados en derecho participantes en los juicios perdidos por la institución. (SIC)

De la búsqueda exhaustiva realizada en los archivos y registros físicos y electrónicos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, a la fecha de respuesta de la presente solicitud, no se localizó información sobre algún daño patrimonial o quebranto al erario público.

8. acciones tomadas por la institución para evitar más daños patrimoniales. (SIC)

Al respecto, se informa que, debido a la respuesta señalada en la pregunta anterior, en la que se indica que no se localizó información de algún daño patrimonial o quebranto al erario público, no se han llevado acciones para evitar más daños patrimoniales.

9. número de juicios perdidos por la institución en 2023 y lo que va de 2025, expedir copia de las sentencias, laudos, resoluciones etc (SIC)

Al respecto, se informa que después de haber efectuado una búsqueda exhaustiva, en los archivos y registros físicos y electrónicos de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, a la fecha de respuesta, **se encontró un registro** y corresponde a la versión pública de la sentencia de fecha 17 de enero de 2024, de la que se da cuenta en el numeral 6 de la presente solicitud.

10. lineamientos institucionales para la celebración de convenios judiciales o extrajudiciales. (SIC)

De conformidad con el Decreto por el que se regula el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2005; las relaciones de trabajo entre el Consejo y sus trabajadores, se rigen por **la Ley**



Consejo Nacional de Evaluación
de la Política de Desarrollo Social

Unidad de Transparencia
Oficio No. VQZ.UT.60/2024

Asunto: Respuesta a solicitud de acceso
con folio 330011024000039

Federal del Trabajo, reglamentaria del apartado “A” del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; dicha ley en la materia, prevé el Procedimiento de Conciliación Prejudicial, de carácter obligatorio, en su TÍTULO TRECE BIS, CAPITULO I, específicamente su artículo 684 E, establece que los convenios celebrados en dicha instancia, adquieren la condición de cosa juzgada, siendo la Autoridad Conciliadora la responsable de que el convenio que se celebre cumpla con los requisitos y prestaciones que dicha Ley establece; asimismo, el artículo 774 Bis de la mencionada ley, dispone que en cualquier estado del procedimiento, las partes podrán, mediante la conciliación, celebrar convenios que pongan fin al juicio.

11. copia de las autorizaciones del órgano interno de control para la celebración de convenios judiciales o extrajudiciales.[...]" (SIC)

Al respecto, y en relación con la respuesta proporcionada en la pregunta anterior, se informa que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, en los archivos y registros físicos y electrónicos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, a la fecha de respuesta, **se encontraron cero registros** de autorizaciones del órgano interno de control para la celebración de convenios judiciales o extrajudiciales.

Por su parte, la Unida de Transparencia hizo entrega de la siguiente información:

12. numero de solicitudes de informacion que fueron negadas por la instituciones durante 2023 y lo que va del 2024. (sic)

Después de una revisión exhaustiva y razonable en los registros electrónicos, se identificaron cero registros de solicitudes negadas.

13. numero de solicitudes de informacion donde se le entregó al solicitante la información solicitada durante 2023 y lo que va de 2024 (sic)

Después de una revisión exhaustiva y razonable en los registros electrónicos, se identificaron 125 solicitudes con entrega de información en el ejercicio 2023 y 32 en lo que va del ejercicio 2024.

Cualquier duda sobre el acceso a la información pública del CONEVAL, comunicarse a la Unidad de Transparencia: Email: unidadtransparencia@coneval.org.mx, teléfono: 55 54817282.

Atentamente
Titular de la Unidad de Transparencia

Mtro. Daniel Gutiérrez Cruz

Anexo: Resolución en versión pública de fecha 17 de enero de 2024.

*DGC/JRL/rzc